DISPOSICIONES APF

DISPOSICIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

Programa de Eficiencia Energética en la Administración Pública Federal

Criterios para la Integración del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía 2017

23 de marzo de 2017

Introducción

Con base en las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la administración pública federal 2017 (Disposiciones), numeral 4.3, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) deberá elaborar y publicar los criterios generales para integrar o actualizar los Comités de Ahorro de Energía de cada Dependencia y Entidad (DyE) de la Administración Pública Federal (APF), inscritas en el Programa de Eficiencia Energética en la APF (Programa).

4.3 El Comité

a) Actualización del Comité

Las DyE que ya cuenten con su Comité deberán actualizar con su clave y contraseña, los datos existentes en el Sistema APF, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Disposiciones. Después del vencimiento de este primer plazo, esta actividad deberá realizarse cuando se presente un cambio en la información previamente cargada en el Sistema APF.

En caso de que las DyE sean de nueva creación o se incorporen al Programa por primera vez, deberán solicitar su clave y contraseña, para integrar su Comité, de acuerdo a los criterios publicados por la Comisión en su página de Internet.

En cualquiera de los casos anteriores, ningún funcionario público podrá ostentar más de un cargo dentro de la estructura del Comité.

Criterios de integración del Comité Interno "*Central*" para el Uso Eficiente de la Energía

- Cada DyE deberá contar con un Comité *Central* para el Uso Eficiente de la Energía, independientemente de que participe en uno o varios rubros del Programa: inmuebles, flotas vehiculares o instalaciones industriales.

- La "Integración" del Comité es una actividad que la DyE debe hacer una sola ocasión cuando se inscribe al Programa por primera vez. Para ello, deberá utilizar la clave y contraseña asignadas y será a través del Sistema APF de la Conuee.

- El Comité estará integrado por funcionarios de las diferentes áreas de la institución con la suficiente capacidad de decisión para desempeñar las funciones que les sean asignadas.

- Ningún funcionario público podrá ostentar más de un cargo dentro de la estructura del Comité.

- Las DyE podrán crear, cuando así lo consideren pertinente, subcomités regionales o específicos, que reportarán e informarán sobre sus actividades al Comité Central.

- El Comité estará integrado por once funcionarios de la DyE y dependiendo de su estructura, se recomienda que el Comité sea integrado por los siguientes funcionarios:

    - Un **Presidente** con un nivel jerárquico de Oficial Mayor o equivalente;

    - Un **Secretario ejecutivo** con nivel jerárquico de Director de Área, equivalente o superior;

    - Un **Asesor,** que se refiere al representante del Órgano Interno de Control de la DyE;

    - Cuatro **Vocales** con niveles jerárquicos de Director de Área, equivalente o superior, los cuales se recomienda que sean de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales, Administración y Finanzas, y Asuntos Jurídicos, o de cualquier otra área que el Comité considere pertinente;

    - Un **Funcionario Enlace** (antes Funcionario Representante), quien fungirá como contacto entre la Conuee y la DyE, con nivel jerárquico de Director de Área, equivalente o superior.

        - Un **Funcionario Enlace Suplente** de la DyE con nivel jerárquico de Subdirector de área, quien será el enlace suplente ante la Conuee. (Nota: es el único suplente de un miembro del Comité que obligatoriamente se registrará en el Sistema APF de la Conuee);

    - Tres **Coordinadores** (antes Representantes Técnicos), que serán las personas designadas por el Comité para cada uno de los rubros participantes. Se recomienda que las funciones del cargo de los Coordinadores estén relacionadas con la administración del inmueble, flota vehicular o instalación industrial correspondiente. (Nota: En caso de que la DyE no cuente con alguno de los rubros, no será necesario el nombramiento del Coordinador respectivo).

Una vez integrado y/o ratificado el Comité, sólo se realizarán las actualizaciones de información cuando sea necesario, a través del Sistema APF en la Página de

la Conuee en Internet. (Nota: La primera actualización se hará, a más tardar, 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones 2017).

Las funciones de los miembros del Comité son:

a) Corresponde al Presidente:

- Coordinar las actividades del Comité;
- Aprobar el calendario de sesiones del Comité;
- Designar ante la Comisión al Funcionario Enlace de la institución;
- Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del Comité;
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía;
- Definir las tareas y dictar directrices para el alcance de los Planes Anuales de Trabajo (PAT's); y
- Las demás que se consideren necesarias.

b) Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- Someter a consideración del Presidente el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité y convocar a las mismas;
- Someter a consideración del Presidente el orden del día de cada sesión;
- Dar seguimiento a los acuerdos del Comité; y
- Las demás que se deriven del Comité y del Presidente.

c) Corresponde al Asesor (órgano de vigilancia):

- Supervisar la integración del Comité;
- Participar en las reuniones del Comité;
- Vigilar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación y cabal cumplimiento de las Disposiciones que emita la Conuee; y
- Las demás que se deriven del Comité y del Presidente.

d) Corresponde a los Vocales:

- Responsabilizarse, en el ámbito de su competencia, de la correcta ejecución de los PAT's;
- Evaluar y reportar las acciones, problemática y avances de los PAT's;
- Someter a consideración del Comité las propuestas de trabajo; y
- Las demás que se acuerden en el seno del Comité.

e) Corresponde al Funcionario Enlace (antes Funcionario Representante):

- Fungir como enlace ante la Conuee;
- Coordinar la implementación de los PAT's;
- Dar seguimiento cabal, en tiempo y forma, a los PAT's y observar y cumplir las Disposiciones de Ahorro de Energía que emita la Conuee;
- Nombrar a los Funcionaros Operadores de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales y dar seguimiento a las actividades que éstos realicen y, en su caso, a las acciones de los subcomités de uso eficiente de la energía;
- Informar a los integrantes del Comité los avances, problemática y resultados de cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones y, en su caso, de los subcomités de uso eficiente de la energía; y
- Las demás que se acuerden en el seno del Comité.

f) Corresponde a los Coordinadores de cada rubro:

- Identificar y elegir a los técnicos o administrativos responsables de cada inmueble, flota e instalación industrial, para que el Comité los apruebe como Funcionarios Operadores dentro del Programa;
- Asegurar que los Funcionarios Operadores reporten, para cada inmueble, flota e instalación industrial, su Plan Anual de Trabajo (PAT) y den seguimiento de avance trimestral;
- Dar seguimiento al cumplimiento de la meta de ahorro establecida;
- Apoyar a los Funcionarios Operadores en la implementación de las medidas de ahorro de energía;
- Apoyar al Funcionario Enlace en los informes de avance del Programa;
- Apoyar al Funcionario Enlace con el soporte documental en caso de incumplimiento de la meta de ahorro; y
- Las demás que se acuerden en el seno del Comité.

g) Corresponde al Funcionario Operador (antes Responsable):

Aunque estos funcionarios no son miembros del Comité, son los técnicos o administrativos responsables de la operación de cada inmueble/edificio, flota vehicular o instalación industrial inscritos al Programa. (Nota: El funcionario sólo puede ser nombrado como Funcionario Operador de un solo inmueble o flota o instalación industrial).

- La inscripción y asistencia a los cursos de capacitación en temas de eficiencia energética y sistemas de gestión de la energía;
- El levantamiento y transmisión de datos a la Conuee, vía del Sistema APF, de su inmueble, flota vehicular o instalación industrial asignada; y
- La implementación y seguimiento de las medidas de ahorro de energía; y
- La generación y envío de los informes de avance al Coordinador correspondiente.

Para atender cualquier duda relacionada con los presentes criterios para la integración del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía, favor de dirigirse al programa.apf@conuee.gob.mx